



REFERENCIA: EJECUTIVO  
RADICACIÓN: N° 25-807-40-89-001-2014-00028  
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.  
DEMANDADO: JOSÉ ANTONIO ARÉVALO LOBATÓN

Tibirita, Cund., julio treinta y uno (31) del año dos mil veinte (2020)

Ingresa al Despacho con memorial suscrito por la apoderada de la parte actora, dando cumplimiento a lo dispuesto por auto del diez (10) de julio de los corrientes, donde se le requirió a fin de que **informara el tipo y número de cuenta bancaria donde deben ser abonados los dineros retenidos por concepto de embargo a favor de su mandante** dentro del presente asunto.

Empero, la abogada se permite indicar que, en lo relativo a Depósitos Judiciales de acuerdo con las políticas establecidas por la entidad ejecutante, son recepcionados en las oficinas o Centros de Correspondencia en original, o en su defecto, mediante comunicación electrónica enviada a la dirección [cobro.juridicoregbogota@bancoagrario.gov.co](mailto:cobro.juridicoregbogota@bancoagrario.gov.co) y desde la cuenta de correo institucional de la respectiva Sede Judicial.

Así las cosas, al no contar con información sobre la cuenta bancaria del Banco Agrario de Colombia S. A. a la que deban consignarse los dineros recaudados, nuevamente y previo a ordenar la entrega de los depósitos judiciales con arreglo en lo normado en el artículo 447 del C.G. del P., se dispone por secretaría **OFICIAR a la entidad ejecutante solicitándole certificar en el término de diez (10) días contados a partir de la ejecutoria de esta providencia, el tipo y número de cuenta bancaria a la que deban ser depositados los dineros retenidos por concepto de embargo**, comunicación que deberá ser remitida al correo electrónico informado por la apoderada actora con copia a su dirección electrónica personal para su seguimiento.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**La Juez,**